



Municipalidad de Colonia Italiana

ORDENANZA N°318/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:


Artículo 1º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N°9811 y el Decreto Provincial N°495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 293/2024.-

Catastral		Oficial		Titular		Cotitular		Datos de Parcela		
Mza	Lt	Mza	Lt	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Nomenclatura Catastral	Cuenta Rentas	Matricula
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Artículo 2º Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económico.


Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Colonia Italiana, a los 10 Días de mes de Marzo del año 2025.


MARÍA BELEN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.


ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.


CARINA POLVARÁN
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.


MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.


SOFÍA MASSERA
1er. VOCAL H.C.D.


GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.


GRACIELA RODRÍGUEZ
3er VOCAL H.C.D.